

Skerret, Don Rafael Serrano y Hurtado y Don Emilio Tamarit.

Y se inserta en la GACETA OFICIAL, para conocimiento de los interesados a quienes afecta, el Decreto de Don Juan de los Rios, 12 de Julio de 1876. — El Contador general interino, Maximiliano Power.

Tesorería General de Hacienda Pública DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

El Ilmo. Sr. Intendente de Hacienda de esta Provincia, se ha servido disponer que por esta Tesorería General de mi cargo, se satisfagan a las clases civiles activas como a las pasivas de todos los ramos, los haberes correspondientes al mes actual y a las de guerra, por los que devenguen en el próximo mes de Agosto, verificándose tambien de las asignaciones de material en la forma siguiente:

- Dia 1º — Sueldos y demás correspondientes a los Excmos. Sres. Jefe Superior y 2º Cabo de esta Provincia. — Sección de Guerra, Batallon de Puerto-Rico, Cádiz, Madrid, Valladolid y Artillería. 2. — Sección de Guerra; Guardia Civil, Compañía disciplinaria de Vieques y Sección 5ª Marina. 3. — Sección 2ª Gracia y Justicia, 4ª Hacienda, 6ª Gobernacion y 7ª Fomento. 4. — Sección de Guerra, todas las Secciones y dependencias del ramo de Guerra. 5. — Clases pasivas de esta Provincia. 7. — Idem idem de la Península, hasta el dia 15 del referido mes siendo el pago desde las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde los días hábiles, en la inteligencia de que el que deje de presentarse a percibir sus haberes en el prefijado no lo efectuará hasta el siguiente mes de Setiembre.

Las Administraciones Locales y Colecturías de Rentas, verificarán la apertura del pago a las clases pasivas en el mismo dia de Agosto que está señalada en la Capital, teniendo presente lo dispuesto en la Real orden de 3 de Marzo de 1872 publicada en la GACETA OFICIAL de 23 de Abril del propio año.

Puerto-Rico, Julio 17 de 1876. — Juan A. Cordero.

Administración Central

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

En el expediente ejecutivo seguido contra Don Salvo Brillás, para hacer efectiva la cantidad de doscientas setenta y tres pesetas que se halla adeudando en esta Administración por contribucion industrial de los años económicos de 1874-75 y 1875-76, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los objetos de su pertenencia que siguen:

Table with 2 columns: Description and Price. Items include Siete marcos dorados (225), Una luna de espejo (80), Una efigie o busto de madera (2500), Otra efigie de madera (1000), Total (3805).

Dichos objetos se encuentran depositados en la carpintería del deudor y han sido valorados en tres mil ochocientas cinco pesetas; debiendo tener lugar dicho acto el dia 20 del corriente a la una de la tarde en el despacho del Administrador que suscribe.

Y se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico, Julio 14 de 1876. — El Administrador Central. — P. S., José Maján.

Ignorándose el paradero de Don José Trompeta, Don Manuel Gonzalez Crespo y Don Miguel Alfau, Administrador, Contador interino y Vista, que respectivamente fueron de la Aduana de Humacao, el Ilmo. Sr. Intendente de Hacienda Pública de esta Provincia, ha tenido a bien acordar se cite a los referidos funcionarios para que se presenten en este Centro a enterarse de las responsabilidades pecuniarias que se les han declarado por consecuencia de lo resuelto por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) en el expediente de visita girada a la expresada dependencia en el mes de Setiembre de 1874.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por S. S. Ilmo., se inserta en el PERIÓDICO OFICIAL para que llegue a conocimiento de los interesados. Puerto-Rico, Julio 14 de 1876. — P. S., José Maján.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON FELIPE GARCIA DE MAURINO, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Auditor honorario de Marina, Jefe honorario de Administración Civil, Merced de adscripción a Religiosa y Militar a don de Montesa, Caballero Comendador de la del Santo Sepulcro y Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo a Francisco Cabrera, para que en el término de nueve días que al efecto se señalan, se presente en este Juzgado, a prestar declaración y descargarse de los que le reutilan en la causa que se sigue por este Juzgado, on averiguación del hurto en la casa de Don Indalecio Arriaga, apercibido de lo que haya lugar caso de no comparecer su comparendo.

Puerto-Rico, Julio diez de mil ochocientos setenta y seis. — Felipe García de Maurino. — El Escribano, Mauricio Guerra.

DON LUCAS GARCIA RUIZ, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, y Decano en la misma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por este mi primer pregon y edicto, al prófugo Don Olegario Gutierrez Castilla, guarda-almacén de efectos timbrados, y le mando que en el término de nueve días contados desde hoy, se presente en esta Cárcel pública, para defenderse de los cargos que en su contra le resultan en la causa sobre malversacion de efectos públicos, apercibido de que no verificándolo se tendrá su ausencia por presencia señalándole los estrados de este Juzgado donde se le harán las notificaciones y demás actos que con él deban practicarse.

Dado en Puerto-Rico a diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y seis. — García Ruiz. — El Escribano, Juan Ramon de Torres.

DON AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia de este partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Baldomero Vazquez (a) Colorado, para que en el término de nueve días que por primera vez se le señala, comparezca en este Juzgado para actos de justicia, en la criminal que se le sigue por hurto; apercibido en otro caso de lo que haya lugar.

Dado en Arecibo a quince de Julio de mil ochocientos setenta y seis. — Aureliano Medina. — El Escribano actuario, Santos de Torres.

DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Doctor en Derecho Civil y Canónico, Bachiller en Sagrada Teología, Catedrático numerario que ha sido en la Facultad de Derecho y Juez de 1ª Instancia de la Villa de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que por auto de esta fecha dictado en el expediente de cumplimiento de la sentencia confirmada por la Real Audiencia Territorial, contra Don Ramon Agustin Pesante, sobre disparo de arma de fuego a su tío Don Ramon, he dispuesto se saque nuevamente a pública subasta los bienes retasados y embargados al citado Pesante, señalándose para que tenga efecto el remate el dia veinte y siete del corriente, a las diez de la mañana, simultaneamente en este Juzgado y en la Alcaldía del pueblo de Añasco; consistiendo dichos bienes en once cuerdas de terreno de bajura y a pasto, sitas en el barrio de Añasco abajo y colindantes con terrenos de la hacienda Monserrate de que forman parte y de Don Vicente Gonzalez y Doña Luisa Solary cuyo terreno ha sido retasado por peritos en dos mil cuatrocientos veinte pesos moneda española. Lo que hago notorio para la concurrencia de licitadores.

Dado en la Villa de Mayagüez, a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y seis. — Dr. Francisco Belmonte. — Por mandado de S. S., Santiago R. Palmer.

Hago saber: que por providencia recaída a solicitud del Procurador Don Juan Bautista Raldiris, a nombre y con poder de Don Bartolomé Artiles, de esta vecindad, haciendo cesion de bienes en favor de sus acreedores, se ha dispuesto la formación del concurso voluntario y demás consiguiente a estos casos, como así mismo el llamamiento de dichos acreedores a fin de que en el término de veinte días contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda con los títulos justificativos de sus créditos, según lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Mayagüez, Julio ocho de mil ochocientos setenta y seis. — Dr. Francisco Belmonte. — Por mandado de S. S., Pedro M. Martinez y Rivas.

Por este edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Sergio Romero o Roman, de esta ura alta, color triguero claro, de regulares carnes, imberbe, pelo liso negro, cejas y ojos del mismo color y como de veinte años de edad, para que dentro de nueve días que se le señalan por segundo término, se presente en este Juzgado en la Cárcel pública de esta Villa, a ocuparse de los cargos que le resultan en la causa

criminal contra él seguida, por hurto de una máquina de coser y dos cucharas de platas a Don Agustín Felis, pues en así hacerlo se le administrará cumplida justicia y caso contrario se le harán las notificaciones y demás actos que con él ocurran en los estrados de Juzgado que producirán el mismo efecto como si en su persona se hicieren.

Y para que llegue a su conocimiento y surta los efectos necesarios se pone el presente en la Villa de Mayagüez a dos de Julio de mil ochocientos setenta y seis. — Dr. Francisco Belmonte. — Por mandado de S. S., Pedro M. Martinez y Rivas.

DON DEMETRIO SANTAELLA Y CANALES, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Ponce y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Dionisio Martinez y a su madre, cuyo nombre no consta, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado a prestar una declaración que tienen pendiente en la causa criminal seguida sobre hurto de un reloj y leontina a Santiago Gimenez.

Ponce y Julio catorce de mil ochocientos setenta y seis. — Demetrio Santaella. — Por su mandado, Joaquin Mayoral.

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE HUMACAO.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia de este Distrito judicial, fecha de ayer dictado en el concurso voluntario de Don Juan Eloy Tinagero, se manda sacar a nueva subasta la Hacienda de cañas cedida a sus acreedores, nombrada Constanza y ubicada en el barrio de Anton Ruiz de esta jurisdiccion cuyo fluido ha sido retasado segun detalle obrante en los autos referidos que se hallan de manifiesto en Escribanía, y en los que se encuentra tambien la tasacion de las catorce cédulas de esclavos, pertenecientes al mismo concurso, que igualmente se licitarán en dicho acto, y se señala para que este tenga efecto el dia treinta y uno del corriente de ocho a once de su mañana, en la sala del Juzgado; advirtiéndose que las posturas han de cubrir las dos terceras partes del avalúo: que no puede obtenerse por separado a terrenos o edificios, si no que han de comprenderse en una sola oferta: que las cédulas y bienes muebles pueden incluirse en las posturas de edificios y terrenos, quedando sugeto el pago a las condiciones de estas ó hacerse a ellos oferta separada al contado; y que las posturas a todos los bienes o edificios y terrenos deben cubrir a lo menos un tercio de las mismas al contado y sus plazos por los dos restantes, ser anuales y no bajar de ochocientos pesos cada uno, admitiéndose como dinero los recibos de contribuciones, costas y acreedores por el orden de graduación.

Y se hace notorio para la concurrencia de licitadores. Humacao, Julio doce de mil ochocientos setenta y seis. — José Celestino Schröder.

ESCRIBANIA PÚBLICA de Gimenez y Moreno. — Edicto.

En los autos de quiebra seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, promovidos por Don Fabian Garma del comercio y domicilio de Toa-baja, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta del título adicional primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ciento noventa y nueve de la mercantil, con esta fecha, a consecuencia del convenio que ha resultado en la junta general de acreedores celebrada, se ha dispuesto su publicacion por medio de edictos en la GACETA OFICIAL y lugares de costumbre; convocándose a los que tengan derecho para oponerse a su aprobacion, para que lo deduzcan dentro de los ocho días siguientes a la presente fecha; bajo apercibimiento de que transcurridos estos, sin haberse presentado a oposicion legal, se acordará su aprobacion procediendo ésta de derecho. Y el convenio a que se hace referencia, es: pagar el cincuenta por ciento de todos los créditos; la tercera parte en todo el mes de Julio de mil ochocientos setenta y siete; otra tercera en todo Enero de mil ochocientos setenta y ocho, y el resto en todo Julio del mismo año; obligándose a no traspasar el Establecimiento, interin no estén satisfechos todos los acreedores, quedando en libertad por lo demás de ejercer el comercio libremente, y sin intervensión alguna.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo mandado se fija el presente en

Puerto-Rico a trece de Julio de mil ochocientos setenta y seis. — De órden de S. S., Demetrio Gimenez y Moreno.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito de San Francisco, dictada en la causa seguida contra Federico Quiara, por hurto de prendas a Dª Ana de Castro, se manda llamar a las personas que puedan dar razon del paradero de dichas prendas, para que en el término de nueve días, se presente en este Juzgado, a hacer las manifestaciones que sobre el par-

tidular estimen conveniente; siendo las prendas que se solicitan, unas argollas de oro, algunas trabajadas en Curacao; y unos pendientes de gutapercha con el engaste de oro. — El Escribano, Demetrio Gimenez y Moreno.

Por el presente se citan y llaman a las personas que tengan conocimiento de la muerte de Teresa Prieto y Martin Delgado y sus verdaderas causas, para que en el término de costumbre se presenten a declarar lo que le conste.

Y para su insercion en la GACETA OFICIAL, libro el presente en Puerto-Rico a tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis. — Por órden de S. S., Demetrio Gimenez y Moreno.

ANUNCIO.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia del partido judicial de Humacao, en el cumplimiento de sentencia de la causa criminal seguida contra José Pilar Becoel por Baños, se saca a pública subasta, en un solo acto, los bienes que fueron embargados al proceso que con su tasacion pericial son las siguientes: dos cuerdas de terreno a ocho pesos una, en diez y seis pesos; una casita de madera y paja en diez y ocho pesos; una cerda horra en cinco pesos; uno idem macho en tres pesos; otro idem idem en dos pesos cincuenta centavos; catorce almudes de arroz y ocho yuntas averiadas por los ratones, siete pesos; un potrero zaino en treinta pesos; una yegua en veinte y cinco pesos y una potrancia en doce pesos. Total, ciento diez y ocho pesos cincuenta centavos. Y señalado para que tenga lugar el remate de los bienes arremojantes y frutos el dia diez y nueve de los corrientes y para el de las raices, el treinta y uno del actual de una a tres de la tarde en la sala de la Casa Consistorial de este pueblo, ante el que suscribe, se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Fajardo Julio once de mil ochocientos setenta y seis. — Eduardo Alonso. — El Secretario, José Félix Camuñas.

SECRETARIA del Juzgado de Paz de Yabucoa.

En el expediente de Juicio verbal, establecido en rebeldía por el Lcdo. D. Enrique Duasa, contra Don José Diaz, vecino de este partido en cobro de pesos; en su estado de apremio, se ha dispuesto por el Sr. Juez de paz en auto de esta fecha, sacar a pública subasta y en un solo acto, cuatro cuerdas de terreno llano, sitadas en el barrio de la Playa, lugar denominado de la Isleta y que colindan por todos lados con otros de la sucesion de Dª Feliciano Rodriguez, y las cuales son parte de los que han correspondido a la heredera Dª Dolores Carrasquillo, difunta esposa de Diaz, que fueron embargadas para cubrir la responsabilidad de este juicio, y tasadas a ochenta pesos cuerda.

Y habiéndose señalado para el acto de remate el dia treinta y uno del actual de doce a tres de su tarde, en las puertas de este Juzgado de paz, lo aviso al público por medio de la GACETA OFICIAL, para conocimiento general.

Yabucoa y Julio once de mil ochocientos setenta y seis. — Vº Bº El Juez de Paz, Perea. — El Secretario, Zoilo M. Abril.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA DE PUERTO-RICO. — PRESIDENCIA.

Vacante la plaza de Inspector de carnes del Matadero de esta Ciudad, dotada con quinientos pesos anuales, el Excmo. Ayuntamiento en sesion de 29 de Mayo último, acordó publicarla como se cumplió en 30 del mismo, sin haberse presentado aspirantes en su solicitud.

Lo que aviso al público para noticia de los veterinarios que hubiese en la Isla y desean optar a dicho destino en el término de quince días contados desde la fecha.

Puerto-Rico, Julio 12 de 1876. — El Alcalde - Presidente, Rafael Palacios.

Por falta de licitadores no tuvo lugar el remate del servicio de bagajes para 1876-77, comunicado con fecha 30 de Mayo último.

Y se hace público a fin de que las personas que deseen subastar dicho servicio, bajo el tipo de mil doscientos pesos que se le ha impuesto, se sirvan concurrir al acto de su adjudicacion que se celebrará el 28 de los corrientes a las diez de su mañana y en las salas consistoriales.

Puerto-Rico, Julio 18 de 1876. — Rafael Palacios.

Por falta de licitadores no tuvo lugar el remate del arbitrio sobre coches, carros, carretos.